

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Denominación de la Contratación

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFERICOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO 2026-2030 DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA.

2. Finalidad Pública

Con la finalidad de proveer al Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa de un equipo de computacional y periféricos para el procesamiento de datos, que permitirá fortalecer las capacidades de gestión vial del gobierno local y de esta manera de contribuir con el cumplimiento de las metas y objetivos para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo 2026- 2030.

3. Antecedentes

La MUNICIPALIDAD, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene el rol de Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital".

El Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por el Decreto Supremo N°034-2008-MTC, establece las siguientes competencias en materia de transportes:

- Los gobiernos locales, a través de las municipalidades provinciales y distritales, están a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural.
- Los gobiernos locales provinciales elaboran los planes viales de la Red Vial Vecinal o Rurales en concordancia con el Plan Vial Nacional.
- Son competentes para efectos de la formulación de los planes indicados y en función a la priorización de inversiones, realizan y/o actualizan inventarios viales.

Mediante Acuerdo de Concejo N°070-2025-MPA, se aprueba el "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional para la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo Arequipa 2026- 2030 entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y el Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa".



4. Objetivo De La Contratación

Adquirir un equipo de cómputo y periféricos para la elaboración del plan vial provincial participativo 2026-2030 de la provincia de Arequipa.

5. Descripción Básica de las Características del Bien

Equipo de computo			
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	servidor	01	UNIDAD

Periféricos			
02	monitor	01	Unidad
03	teclado	01	Unidad
04	mouse	01	Unidad
05	UPS	01	Unidad

Los bienes deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales pueden ser superadas en todos sus componentes:

ser superadas en todos sus componentes:

ITEM 1: SERVIDOR

CARACTERISTICAS	ESPECIFICACIONES TECNICAS
CASE	TORRE ATX QUE INCLUYA VENTILACION
PROCESADOR	FRECUENCIA : 2.10 GHz, O SUPERIOR NUMERO DE CORES : 8, O SUPERIOR CACHE : 30 MB, O SUPERIOR
TARJETA GRAFICA	8 GB O SUPERIOR, COMPATIBLE
Memoria RAM	32 GB DUAL CHANNEL
Disco Duro	<u>DISCO DE ESTADO SOLIDO SSD NMVE (COMPATIBLE).</u> CAPACIDAD : 1 TB <u>DISCO MECANICO HDD (COMPATIBLE)</u> CAPACIDAD : 2 TB
FUENTE	850 W O SUPERIOR CON CERTIFICACION (SEGÚN REQUERIMIENTO DEL EQUIPO)
PLACA MADRE	DE ALTO RENDIMIENTO COMPATIBLE CON EL PROCESADOR
REFRIGERACION	SEGÚN EL REQUERIMIENTO DEL EQUIPO
SISTEMA OPERATIVO	LICENCIA INCLUIDA
PAQUETE DE OFIMATICA	LICENCIA INCLUIDA



ITEM 2 : MONITOR

- Tamaño del panel (pulgadas) : 27
- Relación de aspecto: 16:9
- Resolución: 1920x1080 O SUPERIOR
- Compatibilidad con HDR (alto rango dinámico): HDR10
- Sin parpadeo: Sí

ITEM 3 : TECLADO

- Conexión USB: No necesita instalación de controladores ni de software.
- Patas de goma antideslizantes
- Teclas multimedia

ITEM 4 : MOUSE

- Mouse Óptico p
- 6 botones
- Compatible: PC
- Interfase: USB 3.0, USB 2.0
- 2400 DPI



ITEM 5 : UPS

Capacidad: 850 W o superior

Voltaje: 220V

Indicador: luz led de estado o superior

Salida: 3 tomas o superior

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes o servicios: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

14. Resolución contractual

El incumplimiento de las obligaciones del proveedor, constituyente causal de resolución automática del contrato.

15. Sanciones

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

16. Obligación anticorrupción

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

17. Aplicación supletoria

A través de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

18. Solución de controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

